

Control de publicación:

No. Cambio	Fecha revisión	Descripción del cambio	Elaborado por	Aprobado Por
1	09/02/2018	Creación del documento	Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva
2	24/04/2019	Actualización conforme a instrucciones de la Circular Externa No. 14 del 12 de diciembre de 2018.	Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva
3	25/08/2021	Actualización del documento conforme a las modificaciones de la Circular Básica Jurídica Capítulo V	Oficial de cumplimiento	Junta Directiva
4	25/08/2022	Se agregan instructivos a los procedimientos SARLAFT para lo cual se relacionan en el manual de procedimientos	Oficial de cumplimiento	Junta Directiva
5	30/05/2025	Se ajustan terminología en el documento y se agregan lineamientos para la vinculación de terceros de mayor riesgo	Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva

POLÍTICAS SARLAFT

Con el propósito de implementar mecanismos orientados a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en el Fondo de Empleados PRESENTE y entidades filiales, se establecen lineamientos generales que orienten la ejecución de actividades y controles pertinentes al accionar corporativo, en cumplimiento a la normatividad y estándares aplicables.

La política de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo en PRESENTE obedece a la necesidad de garantizar la transparencia y seguridad de las operaciones, generar la confianza en sus grupos de interés, esto es, asociados, clientes, colaboradores y proveedores. Así mismo, los organismos de supervisión y control. En la misma manera, se busca mitigar los riesgos inherentes a la operación, que puedan conllevar a pérdidas significativas para la entidad.

A través de la adopción de los siguientes lineamientos, se busca el cumplimiento de los compendios normativos pertinentes en la materia.

Así las cosas, las políticas que regirán todas las actuaciones de PRESENTE y sus filiales serán las siguientes:

1. El oficial de cumplimiento principal y un suplente para PRESENTE y sus filiales, es nombrado por la Junta Directiva. Así mismo, no podrá pertenecer a los órganos de control de la entidad, a las áreas comerciales, ser el contador o estar vinculado con las actividades previstas en el objeto social principal de PRESENTE y sus filiales, que le puedan generar algún conflicto de interés.
2. Para la prevención y control del riesgo de LA/FT se seguirán los lineamientos adoptados por la entidad, para la gestión de conflictos de intereses.
3. El sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) implementado, abarca todas las actividades propias de la operación, los fines mismos de su naturaleza jurídica y lo designado jurídicamente como objeto social.
4. Todas las personas vinculadas a la entidad deben contribuir y ser responsables en la prevención y control del riesgo de LA/FT; velando por el cumplimiento de las presentes políticas y demás lineamientos adoptados, así como las normas que regulen la materia
5. Debe abstenerse el tener relaciones de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren plenamente identificadas o de las cuales se tengan dudas fundadas sobre su vinculación con LA/FT y la consecuente legalidad de sus actividades, licitud u origen de sus recursos. Por esta razón se reserva el derecho de admisión.
6. Se mantendrá colaboración plena con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes, para el apoyo en la lucha contra los delitos de LA/FT.
7. El conocimiento de la reserva bancaria, cambiaria, bursátil o tributaria no es oponible para los temas de competencia de estas políticas, por lo cual, dicha información deberá ser suministrada a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) en caso de ser solicitada o se considere que debe ser reportada.
8. Conservar y mantener la reserva de la totalidad de la información recaudada, reportada y la identidad de las personas que se envían a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) o la Fiscalía General de la Nación, atendiendo lo señalado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006.

9. Velar por el cumplimiento a cabalidad de los presupuestos consignados en el código de buen gobierno, el código de conducta y el manual de conflicto de intereses garantizando la prevención y resolución de las diferencias que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades para combatir el riesgo LA/FT.
10. Crear y mantener una cultura de prevención al riesgo de LA/FT, la cual se trasmita hacia los grupos de interés de la entidad.
11. La administración del riesgo de LA/FT deberá estar articulada con el proceso de planeación estratégica y la definición de objetivos estratégicos.
12. Se consagra el deber de anteponer el cumplimiento y observancia de las directrices y postulados del SARLAFT al logro o alcance de metas comerciales en la entidad.
13. La comunicación hacia el Oficial de Cumplimiento de la entidad será por medio del correo electrónico ofcumplimientopresente@presente.com.co, con este canal se garantiza una comunicación oportuna y efectiva para la atención de información que reciba por parte de cualquiera de los grupos de interés.
14. Para el cumplimiento de las normas aplicables en la prevención del LA/FT, el conocimiento de empleados, asociados, clientes y proveedores, entre otros terceros a vincular, se realizan consultas previas a su vinculación y actualizaciones semestrales en las listas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
15. Se realizan los reportes externos en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, la UIAF u otra entidad pertinente que los solicite.
16. No se aplica la exoneración de asociados en el reporte de transacciones.
17. Se realizan capacitaciones anuales enfocadas en la cultura de la prevención del LA/FT en la entidad.
18. Se adoptarán medidas intensificadas de debida diligencia del cliente (DDC) a los terceros que sean identificados como de mayor exposición al riesgo de LA/FT, en razón a su actividad económica, jurisdicción, entre otros aspectos considerados por la entidad.

- 19.** La conservación documental se realiza conforme a lo estipulado en las normas concernientes en el tema de gestión documental y las circulares externas emitidas para el tema de SARLAFT y están a disposición de la Superintendencia de Economía Solidaria, órganos gubernamentales que lo requieran.
- 20.** El incumplimiento de las políticas, instructivos y/o la normatividad aplicable en relación con la prevención y control del LA/FT en la entidad, conduce a las sanciones establecidas en los reglamentos internos y en los estatutos.
- 21.** En las entidades filiales del Fondo de Empleados PRESENTE se extenderán las medidas razonables de debida diligencia simplificada, para aquellos terceros que se requieran vincular, de acuerdo con el accionar operativo de estas empresas. Así pues, para los casos de detectar situaciones y/o coincidencias que representen exposición significativa al riesgo, se realizará la diligencia intensificada del tercero.

Para constancia se aprueba por la Junta Directiva, quedando constancia en el Acta 301 del 30 de mayo del año 2025.